



Decimoquinta Sesión Ordinaria 2025 05 de agosto a las 10:00 horas

Orden del día

- 1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2. Instalación de la sesión.
- 3. Lectura y aprobación del orden del día.
- **4.** Lectura, aprobación y firma en su caso del acta número 59 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2025 y actas 60 y 61 correspondientes a las sesiones extraordinarias de fecha 22 y 29 de julio de 2025.
- 5. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - **5.1.**Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la campaña para aplicar el descuento del 100% de recargos en los rezagos de pago de impuesto predial 2025 del 01 de septiembre al 29 de noviembre de 2025.
 - **5.2.**Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la autorización para suscribir el convenio modificatorio al convenio de donación con el Instituto Hidalguense de Educación Básica y Normal para actualizar las medidas y superficie donada del terreno donde se encuentra la Supervisión Escolar.
 - **5.3.** Sindico Municipal Israel Bautista Suárez, quien solicita se autorice a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional suscribir contrato de permuta de una fracción del inmueble ubicado el número 5 de la calle de Bernabé Villagrán por una fracción del inmueble ubicado el número 3 de la calle de Bernabé Villagrán, Barrio el Calvario.
 - **5.4.** Sindico Municipal Israel Bautista Suarez, quien solicita se le autorice la contratación de dos personas de apoyo técnico y administrativo, por cualquier modalidad de pago, para fortalecer el ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales en materia jurídica, hacendaria y administrativa.
- **6.** Lectura de la correspondencia recibida.
- 7. Asuntos Generales.
 - **7.1.** Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
 - **7.2.** Convocatoria para próxima sesión ordinaria.
- 8. Clausura de la Sesión.





Presidencia Municipal

Ayuntamiento Municipal de Huichapan Presente

Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Constitución Política del estado de Hidalgo, artículos 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso e) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia solicito la aprobación del proyecto de acuerdo en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El impuesto predial es una contribución obligatoria que deben pagar anualmente los propietarios de un bien inmueble al municipio donde se encuentra la propiedad, es la principal fuente de ingresos propios para el municipio; no obstante, su recaudación promedio es baja.
- II. La recaudación de este impuesto es una de las principales fuentes de ingresos para los gobiernos municipales. El dinero se utiliza para financiar servicios públicos y mejoras en la infraestructura urbana, como Alumbrado público, Recolección de basura, Mantenimiento de calles, parques y jardines, Obras de desarrollo urbano, Seguridad pública.
- III. El pago del impuesto predial se realiza anualmente, y en el municipio se ofreció una campaña de descuento por el pronto pago durante los meses de enero, febrero y marzo.
- **IV.** El no pagar el impuesto predial puede generar problemas, ya que la deuda se acumula con recargos y multas. Además, no estar al corriente con este impuesto puede complicar trámites como la venta de la propiedad o algún otro tramite legal relacionado a la propiedad.
- V. Una campaña de descuento en el pago del impuesto predial es una estrategia mutuamente beneficiosa: los ciudadanos obtienen un ahorro y evitan problemas, y el gobierno municipal asegura una fuente de ingresos estable y temprana para invertir en la infraestructura y los servicios que benefician a toda la comunidad.





- VI. En sesión ordinaria de fecha 15 de julio del presente, fue notificado el oficio suscrito por la Arq. María Guadalupe Magos Mejía, Directora de Catastro Municipal, en el cual que solicita se autorice una campaña de descuento en los rezagos del pago de impuesto predial.
- VII. En relación con el proyecto y para darlo a conocer se realizarán visitas y notificaciones a los delegados de las comunidades del Municipio con la finalidad de exponer la importancia del pago del impuesto predial y el descuento a acreditar si es que estos cuentan con un adeudo rezagado, al mismo tiempo estos les hagan llegar el mensaje a la población de dichas comunidades, simultáneamente se realizará el perifoneo y publicaciones en las plataformas digitales.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 fracción I inciso f) y 60 fracción I inciso e) de la Ley Orgánica Municipal, se autoriza a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, aplicar el descuento del 100% de recargos en los rezagos de pago de impuesto predial 2025 del 01 de septiembre al 29 de noviembre de 2025.

Segundo: Las condonaciones sólo podrán otorgarse a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos derivados del impuesto predial.

"Sufragio efectivo no reelección"

Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo Rúbrica





Presidencia Municipal

Ayuntamiento Municipal de Huichapan Presente

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 56 fracción I inciso t), 60 fracción I inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal y demás relativos y aplicables en materia solicito se apruebe el presente proyecto de acuerdo en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En fecha 24 de junio de 1994 El Ayuntamiento Municipal de Huichapan suscribió convenio de donación con el Instituto Hidalguense de Educación Básica y Normal sobre una fracción de 1157.13 m2 del terreno ubicado en el Barrio de San Mateo con las siguientes medidas y colindancias: al norte 42.15 metros linda con Pedro Salinas, al sur: sin medida, al oriente: línea diagonal 63.65 metros linda con clínica del Issste y terreno municipal y al poniente: 55.80 metros y linda con calle María Tapia Lugo, para construir la Unidad de Administración de Servicios Educativos del Municipio.
- II. En sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023 asentado en acta numero 114 de la Administración Municipal 2020 2024, se autorizo al Presidente Municipal suscribir contrato de comodato de una fracción del predio ubicado en Calle Sostenes Vega, Barrio de San Mateo el cual consiste en una superficie de 565.29 metros, con una vigencia de 99 años, el cual será destinado para la construcción de las oficinas y salón de juntas para la Delegación Municipal del Barrio de San Mateo, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: Mide 27.70 metros linda con Calle María Tapia Lugo. Al sur: Mide 9.95 metros, linda con propiedad privada. Al oriente: Mide 31.20 metros, linda con propiedad municipal. Al poniente: mide 32.40 metros, linda con calle María Tapia Lugo.
- III. Se recibió la solicitud del Profesor Antonio Jaramillo Zamudio Supervisor Escolar de la Zona 9 de Primarias Generales del Distrito de Huichapan, Hidalgo, quien solicita se genere una modificación al convenio de donación que celebro el Ayuntamiento del Municipio de Huichapan con el Instituto Hidalguense de la Educación Básica y Normal Respecto a una fracción del predio motivo del convenio en donde se encuentran edificadas las instalaciones de la Supervisión, debido a que de igual forma el Ayuntamiento de Huichapan, celebro con la Delegación Municipal de San Mateo la donación de una fracción del terreno la cual colinda con la Supervisión Escolar antes mencionada.
- IV. Se realizaron mesas de trabajo con el Delegado Municipal, el supervisor Escolar y personal de la Unidad técnica jurídica del Municipio, tomándose acuerdos relacionados con las medidas de dichas donaciones, para lo cual con apoyo del área de Catastro Municipal se realizó un levantamiento topográfico, en el que se acordó





que las medidas y colindancias que actualmente tendrá la fracción donada a la supervisión escolar, quedará de la siguiente manera: Al Norte: En dos líneas la primera de 16.35 metros y la segunda En 0.68 metros, linda con Calle Magisterio Huichapense. Al Sur: En dos líneas la primera de 6.78 metros y la segunda en 1.90 metros, linda con Issste. Al Oriente: En 29.42 metros, linda con parque municipal Barrio San Mateo. Al Poniente: En 20.55 Metros, linda con Delegación Municipal Barrio San Mateo. Con una superficie de 297.970 metros cuadrados.

V. Con el objetivo de darle certeza a la posesión de la fracción donada a favor de la Supervisión Escolar de Huichapan, se solicita al Ayuntamiento Municipal se apruebe la modificación correspondiente al convenio de donación con el Instituto Hidalguense de Educación Básica y Normal, para los efectos que haya lugar.

En tal virtud y con base a lo antes expuesto la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, someto a su consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único: Con fundamento en el artículo 56 fracción I inciso t) y 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo el Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo autoriza a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional suscribir el convenio modificatorio al convenio de donación con el Instituto Hidalguense de Educación Básica y Normal para actualizar las medidas y superficie donada del terreno donde se encuentra la Supervisión Escolar con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En dos líneas la primera de 16.35 metros y la segunda En 0.68 metros, linda con Calle Magisterio Huichapense.

Al Sur: En dos líneas la primera de 6.78 metros y la segunda en 1.90 metros, linda con Issste.

Al Oriente: En 29.42 metros, linda con parque municipal Barrio San Mateo. Al Poniente: En 20.55 Metros, linda con Delegación Municipal Barrio San Mateo. Con una superficie de 297.970 metros cuadrados

"Sufragio efectivo no reelección"

Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo Rúbrica DEPENDENCIA: Supervisión Escolar 009 Primarias Generales

Huichapan, Hgo.

ASUNTO: Se solicita actualización de medidas de predio.

Huichapan, Hgo. A 31 de agosto de 2025

Mtra. Yeimi Yadira Solís Zavala Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hgo.

Atn' H. Asamblea Municipal

El que suscribe, Profr. Antonio Jaramillo Zamudio, Supervisor escolar de la zona 09 de primarias generales con cabecera en la ciudad de Huichapan, Hgo. Por éste medio se dirige a Ud. para comunicar lo siguiente: En junio de 1994, el ayuntamiento municipal en turno, donó a la SEPH un predio de 325.37 m², ubicado en calle Magisterio Huichapense y María Tapia Lugo, barrio de San Mateo, en esta ciudad, sin embargo en 2022 el ayuntamiento en turno dona a la Delegación Municipal de San Mateo otra fracción que por razones desconocidas afecta el espacio dónde esta construída la supervisión escolar de la zona 09, en entrevista con el delegado municipal del barrio en mensión se tomaron acuerdos y se rectificaron medidas con el apoyo de personal de catastro de la actual administración municipal, obteniendo un nuevo plano, que ahora queda con 297.97 m². Lo cuál es aceptado por ambas partes, por lo que solicito que la Honorable Asamblea Municipal emita un decreto en el que se contemplen las medidas según el plano anexo para certeza de posesión de ésta supervisión a mi cargo.

En espera de contar con respuesta favorable, anticipo mi reconocimiento, enviando un cordial saludo y quedando a sus órdenes:

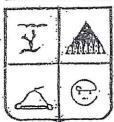
ATENTAMENTE.

Profr. Antonio Jaramillo Zamuderuna de servo no os

Supervisor Escolar zona 09

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENEPAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA CENERAL
DI DE EDUCACIÓN PRIMARIA CENERAL
DI DE EDUCACIÓN ESCOLAR NO. 009
CCT. 1518-1009
HUICHAPAN, NGO.





H. ASAMBLEA MUNICIPAL PURCHAPAN, HGO.

C O NEV E N I O DE DONACION SOBRE EL PREDIO QUE A CONTINUACION SE DESCI Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION BAS: Y NORMAL Y POR LA OTRA EN CALIDAD DE DONANTE EL H: AYUNTAMIENTO MUNICIPA DE HUICHAPAN AL TENOR DE LAS SIGUTENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- 1. DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN HIDALGO NO. I DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN HGO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL DONANTE" QUE ES VOLTAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO SIN RESERVA EN FORMA GRATUFTA, EL PREDIO DE SU PROPLEDAD PARA QUE, EN EL SE CONSTRUYA LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE SERVICTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPAL MISMO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:
 - A) TIPO DE INMUEBLE: TERRENO DE 1157.13 M2
 - B.) . UBICACTON: BARRIO DE SAN MATEO (SE ANEXA CROOUFS)
 - c).- SUPERFICIE: 1157.13 M2
 - D) .- MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE .- 42.15 METROS CON PEDRO. SALINAS

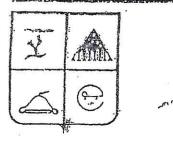
SUR .- S.IN MEDIDA (VER PLANO)

ORIENTE - LINEA DIAGONAL 63.65 MTS. CON CLINICA DEL ISSSTE Y TEI NO MUNICIPAL.

PONIENTE .- 55.80 CON CALLE MARIA TAPIA LUGO.

2. EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION BASICA Y NORMAL AL QUE EN LO SI SIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONVENIO, POR LA PROFRA, MARIA PUEBLITO E NA SORIA, JEFE DE SECTOR NO. 5 DE PREESCOLAR, PROFR, ATANASIO MENDOZI CHAVEZ, JEFE DE SECTOR NO. 4 DE PRIMARIAS, PROFRA, ESTHER RIVERA SANG SUPERVISORA DE TELESECUNDARIAS NO. 13, PROFR. MANUEL RODRIGUEZ NAVA, JEFE DE SECTOR DE EDUCACION FISICA Y REPRESENTANTES DEL NIVEL MEDIO E PERIOR.

000024



H. ASAMBLEA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO.

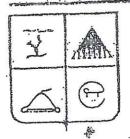
2

LOS QUE MANIFIESTAN QUE CONSIDERANDO LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, ES DE IMPORTANCIA CONSTRUIR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE - SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPALES CON ANEXOS DE PAGADURIA REGIONAL, - SALA DE JUNTAS Y BODEGAS; EN EL PREDIO QUE DONA EL H. AYUNTAMIENTO - MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION BASICA Y - NORMAL.

3. - DE ACUERDO A LO ANTERIOR LAS PARTES ACEPTAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

C.F. V. S.N. F. V. S.

- I.- LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL! DA SU PLENO Y VOLUNTARIO CONSENTIMIENTO PARA QUE EL "INSTITUTO", TOME POSESTON MATERIL DE LA FRACCION DEL PREDIO -EL QUE SE HABLA EN LAS DECLARACIONES DE ESTÉ GONVENTO.
- II. QUE POR PARTE DEL "INSTITUTO" SE OBLIGA A QUE EN EL PREDIO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SE EDIFICARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVI
 CIOS EDUCATIVOS MUNICIPAL, QUE ALBERGUE LAS JEFATURAS DE SECTOR.
 SUPERVICIONES, PAGADURIA REGIONAL, SALA DE JUNTAS Y BODEGA; MISMO QUE
 TRAERA BENEFICIO AL MAGISTERIO QUE LABORA EN EL MUNICIPIO Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL.
- III.- SI A PARTIR DE ESTÁ FECHA Y ANTES DEL 1º DE ENERO DE 1996., EN LA ---FRACCION DE DICHO PREDIO, EL INSTITUTO NO PRESENTA PROYECTO Y CONS -TRUCCION, ESTE PASARA NUEVAMENTE A INVENTARIO Y PODER DEL MUNICIPIO.
- IV.- EL LIC. ALEJANDRO RIVERA CELA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN TAMBIEN COMPARECE EN ESTE ACTO Y MANIFIESTA QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNO DE SUS PARTES LO ESCRITO EN EL PRESENTE-CONVENIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA DEL MISMO.
- V.- QUE EL "INSTITUTO" Y EL "DONANTE" ESTAN DE ACUERDO EN QUE LOS GASTOS-E IMPUESTOS QUE EN GENERAL SE EROGUEN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO: DE-DONACION DEFINITIVA LLEGADO EL CASO, SERAN POR PARTE DEL INSTITUTO.
 - RADOS DETENIDAMENTE DE LA FUERZA Y VALIDEZ LEGAL DEL MISMO, LO RATIFICAN EN TODAS Y EN CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN-



H. ASAMBLEA MUNICIPAL HUICHAPAN, HGO

3

DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DIA Y FECHA ASENTADO.

LIC. JAIME JMENEZ URIBE SINDICO PROCURADOR

C. JOSEFINA RIVERA PEREZ

C. CONSTANTINO CRUZ JIMENEZ. R E G I D O R

PROFR. J. JESUS GARCIA OLGUIN

C. SUSTEMES URIBE HERNANDEZ
R É G I D O R

C. DOROTEO HERNANDEZ LEAL R E G I D O R PROFRA. MA. DEL ROSARIO CONCEPCIO GARCIA GARCIA

REGIDOR

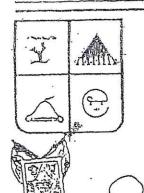
REGIDOR

C. ANTENTO ANGELES HERNANDEZ

C. MA. BLANCA VILLEDA CHAVEZ R E G I D. O R

C. JORGE RODRIGUEZ VARELA R E G 1 D O R

C. SIMON MARTINEZ RESENDIZ R E G' I D O' R



H. ASAMBLEA MUNICIPAL. HUICHAFAN, HGO.

TOUCACION FRIMARIA PRIMARIA



OFFICINATION PROPERTY AND SERVICE SUB-DIRECTION OF TOUCAGION PROPERTY ATTENDADED A CHAVE SUB-DIRECTION OF TOUCAGION POPULATION OF TOUCAGION POPULATION



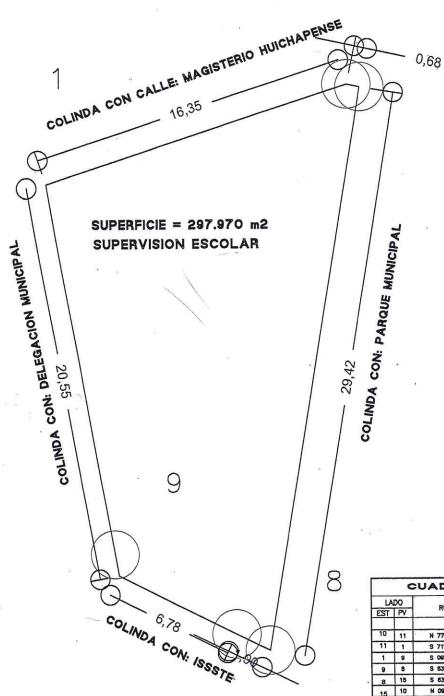
SANCHEZ

DELEGADO AUXILTAR DEL S.N.T.E. SECCION 15 REGION HUTCHAPAN PROFR. ANGEL CHAVEZ MEJIA

PROFR. MANUEL ROPRIQUEZ JEFE DE SECTORA EDUCACION FISIC

110





| 17.0100 | | | | _ | | | |
|---------|----|------------------|-----------|----|----------------|--------------|--|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | v | COORDENADAS | | |
| EST | PV | RUMBU | DISTANCES | ٧ | Y | X | |
| | | -2000 | 1100 | 10 | 2,253,773,4170 | 432,039,9890 | |
| 10 | 11 | N 77'55'43.74" W | 0.879 | 11 | 2,253,773.5500 | 432,039,3250 | |
| 11 | 1 | S 71"49"54.81" W | 16.350 | 1 | 2,253,768.4610 | 432,023,7901 | |
| 1 | 9 | S 09'59'01.42" E | 20.548 | 9 | 2,253,748.2230 | 432,027.3525 | |
| 9 | 8 | S 63750716.65° E | 6.781 | 8 | 2,253,745.2340 | 432,033,4390 | |
| 8 | 15 | S 63'50"18.66" E | 1.907 | 15 | 2,253,744,3930 | 432,035.1510 | |
| 15 | 10 | N 09'27'48.97" E | 29,424 | 10 | 2,253,773,4170 | 432,039,9890 | |

15

DATOS DEL PREDIO

LOCALIDAD: SAN MATEO HUICHAPAN HIDALGO MUNICIPIO:

ENTIDAD: I

PROYECTÓ: DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

| Cor | CLAVE: | | |
|---------|--------|---------|--------|
| PLA | | | |
| ESCALA: | COTAS: | FECHA: | TOP-01 |
| | METROS | 15/2025 | |

| SI | MB | DL | | G | A |
|----|----|----|--|---|---|
|----|----|----|--|---|---|

INDICA PUNTO DE REFERENCIA

INDICA COORDENADA UTM SOBRE RETICULA.









DIRECCIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA OFICIO NÚMERO: UTJ/196/2025 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

HUICHAPAN, HIDALGO A 01 DE AGOSTO DEL 2025.

M.A.P. MARISOL CALLEJAS GONZÁLEZ OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN INFORMAR A USTED, QUE RELACIONADO CON LA SOLICITUD HECHA POR EL PROFESOR ANTONIO JARAMILLO ZAMUDIO SUPERVISOR ESCOLAR DE LA ZONA 9 DE PRIMARIAS GENERALES DEL DISTRITO DE HUICHAPAN, HIDALGO, QUIEN SOLICITA SE GENERE UNA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE DONACIÓN QUE CELEBRO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN CON EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL RESPECTO A UNA FRACCIÓN DEL PREDIO MOTIVO DEL CONVENIO Y EN DONDE SE ENCUENTRAN EDIFICADAS LAS INSTALACIONES DE DICHA SUPERVISIÓN, CONVENIO QUE FUE CELEBRADO EN FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO DE 1994.

DEBIDO A QUE DE IGUAL FORMA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO CELEBRO CON LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN MATEO LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN LA CUAL COLINDA CON LA SUPERVISIÓN ESCOLAR ANTES MENCIONADA, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE TOMARON ACUERDOS CON EL DELEGADO ACTUAL DEL BARRIO DE SAN MATEO RELACIONADO CON LAS MEDIDAS DE DICHAS DONACIONES, PARA LO CUAL CON APOYO DEL ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL DE HUICHAPAN SE REALIZO UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, EN EL QUE SE ACORDÓ QUE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE ACTUALMENTE TENDRÁ LA FRACCIÓN DONADA A LA SUPERVISIÓN ESCOLAR, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

AL NORTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 16.35 METROS Y LA SEGUNDA EN 0.68 METROS, LINDA CON CALLE MAGISTERIO HUICHAPENSE.

AL SUR: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 6.78 METROS Y LA SEGUNDA EN 1.90 METROS, LINDA CON ISSSTE.

AL ORIENTE: EN 29.42 METROS, LINDA CON PARQUE MUNICIPAL BARRIO SAN MATEO.

AL PONIENTE: EN 20.55 METROS, LINDA CON DELEGACIÓN MUNICIPAL BARRIO SAN MATEO.

CON UNA SUPERFICIE DE 297.970 METROS CUADRADOS.

CON EL OBJETIVO DE DARLE CERTEZA A LA POSESIÓN DE LA FRACCIÓN DONADA A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR DE HUICHAPAN, SOLICITA QUE EN SESIÓN DE ASAMBLEA MUNICIPAL SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.

ANEXANDO AL PRESENTE, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADO EL CONVENIO DE DONACIÓN QUE EFECTUÓ EL AYUNTAMIENTO CON EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (SUPERVISIÓN ESCOLAR HUICHAPAN), LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO QUE CONTIENE COORDENADAS UTM REALIZADO POR EL ÁREA DE CATASTRO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL CONVENIO ANTES MENCIONADO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE REITERO MIS MÁS ATENTAS Y DISTINGUIDAS CONSIDERACIONES.

ATENTATENTE

HUICHAPA LICENCIADA FANY CALLEJAS ÁNGELES

GOBIERNO MUNICIPAL 2000 ORDINADORA DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA

DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
TÉCNICA JURÍDICA

c.c.p. archivo









Sindicatura Municipal

Ayuntamiento Municipal de Huichapan Presente

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 56 fracción I inciso t), 60 fracción I inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal y demás relativos y aplicables en materia solicito se apruebe el presente proyecto de acuerdo en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El Municipio de Huichapan es propietario de la finca urbana y construcciones existentes en la misma, del predio marcado con el número 5 de la calle Bernabé Villagrán de esta ciudad de Huichapan, el cual acredita la propiedad bajo escritura 5,208 cinco mil doscientos ocho, volumen 92 noventa y dos, de fecha 26 veintiséis días del mes de octubre del 1991 (mil novecientos noventa y uno), bajo la fe de la Licenciada Alicia Araceli García Cravioto, notario público número uno, en ejercicio en el Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo; inscrita bajo el número 977 novecientos setenta y siete, del tomo I primero, del libro 1º primero, en fecha 10 diez de diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno
- II. El Ciudadano Pedro Raúl Bárcena Navarro declara ser el único y legítimo poseedor del inmueble identificado como predio urbano, fracción los ciruelos, ubicado en calle Bernabé Villagrán número 3, barrio el Calvario, Huichapan, Hidalgo. Mismo que adquirió por compraventa verbal de parte de su abuelo y del que actualmente se encuentra la tramitación correspondiente para la regularización de su documento que lo acredite como propietario de este
- III. Derivado de una variación de medidas evidenciadas dentro del levantamiento expedido por la Dirección de Catastro de este municipio, en fecha 05 de noviembre del 2024, respecto del predio que ocupan las instalaciones de la unidad básica de rehabilitación, ubicada en Calle Bernabé Villagrán número 5, Barrio el Calvario, perteneciente a este municipio, aunado al interés del colindante, el señor Pedro Raúl Bárcena Navarro, con el fin de regularizar su predio y tener plena certeza de las medidas que tiene su inmueble.
- **IV.** Se realizo una inspección física del predio, en donde se pudo apreciar las variaciones existentes. Ante tales circunstancias, se tuvo a bien proponer para dar solución a esta variación y prevenir situaciones futuras celebrar un contrato de permuta con el señor Pedro Raúl Bárcena Navarro.
- V. El municipio en su carácter de permutante, transferirá una fracción de la propiedad al ciudadano Pedro Raúl Bárcena Navarro, en su carácter de





permutuario una fracción del inmueble mencionado en el considerando I con las siguientes medidas, linderos y superficie, siguientes: delimitados en un rectángulo de 3.66 metros por 0.60 metros que colindan con la UBR, en su lado norte.

- VI. Por su parte el Ciudadano Pedro Raúl Bárcena Navarro en su carácter de Permutuario, transferirá al municipio de Huichapan, Hidalgo, a través de su representante legal, una fracción del inmueble mencionado en el considerando II, con las siguientes medidas y colindancias: delimitados en un rectángulo de 19.15 metros por 0.40 metros que colindan con la unidad básica de rehabilitación, en su lado poniente.
- **VII.** Se hace del conocimiento, que no existe controversia alguna y que ambas partes están conformes en celebrar y llevar a cabo el contrato de permuta por así convenir a sus intereses.

En tal virtud y con base a lo antes expuesto la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, someto a su consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único: Con fundamento en el artículo 56 fracción I inciso t) y 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo el Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo autoriza a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional suscribir el contrato de permuta con el Ciudadano Pedro Raúl Bárcena Navarro con la finalidad de que:

El Municipio permutara una fracción de la propiedad de la Unidad Básica de Rehabilitación, consistente en lo siguiente: delimitados en un rectángulo de 3.66 metros por 0.60 metros que colindan con la Unidad Básica de Rehabilitación, en su lado norte.

El Ciudadano Pedro Raúl Bárcena Navarro permutara una fracción del predio urbano, fracción los ciruelos, ubicado en calle Bernabé Villagrán número 3, barrio el Calvario, Huichapan, Hidalgo, con la medidas, linderos y superficie, siguientes: delimitados en un rectángulo de 19.15 metros por 0.40 metros que colindan con la UBR, en su lado poniente.

Respetuosamente

Ing. Israel Bautista Suarez Sindico Municipal Rúbrica



HUICHAPAN

M.A.P. MARISOL CALLEJAS GONZÁLEZ OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO PRESENTE.



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA OFICIO NÚMERO: UTJ/195/2025 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

HUICHAPAN, HIDALGO A 31 DE JULIO DEL 2025.

POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN INFORMAR A USTED, EL ACUERDO TOMADO EN LA JUNTA DE TRABAJO DE FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2025, CON LO QUE RESPECTA A LAS OFICINAS DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN Y EL PREDIO COLINDANTE, LO CUÁL SE HACE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DERIVADO DE UNA VARIACIÓN DE MEDIDAS EVIDENCIADAS DENTRO DEL LEVANTAMIENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO, EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024, RESPECTO DEL PREDIO QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, UBICADA EN CALLE BERNABÉ VILLAGRÁN NÚMERO 3, BARRIO EL CALVARIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, AUNADO AL INTERÉS DEL COLINDANTE, EL SEÑOR PEDRO RAÚL BÁRCENA NAVARRO, CON EL FIN DE REGULARIZAR SU PREDIO Y TENER PLENA CERTEZA DE LAS MEDIDAS OUE TIENE SU INMUEBLE.

ES POR ELLO QUE, SE TUVO A BIEN REALIZAR UNA INSPECCIÓN FÍSICA DEL PREDIO, EN DONDE SE PUDO APRECIAR LAS VARIACIONES EXISTENTES.

ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS, SE TUVO A BIEN PROPONER LO SIGUIENTE, PARA DAR SOLUCIÓN A ESTA VARIACIÓN Y PREVENIR SITUACIONES FUTURAS, RESPECTO A LA CONSTRUCCIONES DE AMBOS COLINDANTES, CONSISTIENDO EN LO SIGUIENTE:

EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ESTO ES, EL SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL ING. ISRAEL BAUTISTA SUÁREZ CELEBRARÁ CONTRATO DE PERMUTA CON EL SEÑOR PEDRO RAÚL BÁRCENA NAVARRO, DENTRO DEL CUÁL SE TRANSFERIRÁN MUTUAMENTE, UNA FRACCIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: DELIMITADOS EN UN RECTÁNGULO DE 3.66 METROS POR 0.60 METROS OUE COLINDAN CON LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, EN SU LADO NORTE.

POR SU PARTE EL SR. PEDRO RAÚL BÁRCENA NAVARRO EN SU CARÁCTER DE PERMUTUANTE, TRANSFERIRÁ AL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ESTO ES, EL SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL ING. ISRAEL BAUTISTA SUÁREZ, UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DELIMITADOS EN UN RECTÁNGULO DE 19.15 METROS POR 0.40 METROS QUE COLINDAN CON LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, EN SU LADO PONIENTE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO ADEMÁS, QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA Y QUE AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN CELEBRAR Y LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE PERMUTA POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

POR LO QUE, PREVIAMENTE A LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EN FECHA 05 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y SOMETERLO A VOTACIÓN, SE CELEBRÓ MESA DE TRABAJO EN FECHA 22 DE JULIO DEL AÑO 2025, A LAS 11:00 HORAS, CON EL FIN DE INFORMAR Y HACER DE CONOCIMIENTO LAS CONDICIONES EN QUE SE CELEBRARÁ EL CONTRATO DE PERMUTA; PARA LO CUÁL, MEDIANTE LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTA ÁREA JURÍDICA, TIENEN A BIEN, APROBAR DE FORMA UNÁNIME EL CONTRATO Y TÉRMINOS REFERIDOS EN SUPRA LÍNEAS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE REITERO MIS MÁS ATENTAS Y DISTINGUIDAS CONSIDERACIONES.

ATENTAMENTE

HUICHAPALOENCIADA FANY CALLEJAS ÁSNGELES

TECNICA JURÍDICA

GOBIERNO MUNICIPAL OCORDINADORA DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA DIRECCIÓN DE LA PRIESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

c.c.p. archivo





CONTRATO DE PERMUTA

| CONTRATO DE PERMUTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA MTRA. YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL ING. ISRAEL BAUTISTA SUAREZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, Y POR EL PROFR. PABLO CAMPISTRANO OLVERA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DESIGNARÁ "EL MUNICIPIO"; Y DE LA OTRA PARTE EL CIUDADANO PEDRO RAÚL BÁRCENA NAVARRO, AMBOS EN SU DOBLE CARÁCTER DE PERMUTANTES Y PERMUTUATARIOS, MISMOS QUE CELEBRAN DE ACUERDO CON LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: |
|---|
| DECLARACIONES |
| I "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE: |
| I.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA CON TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN PARA LO CUAL MANEJA SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. |
| I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO FF), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO, LO CUAL ACREDITA CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, Y CON EL ACTA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE LO AUTORIZA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN. |
| I.3EL SÍNDICO PROCURADOR ACREDITA SU DESIGNACIÓN CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024, EXPEDIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; MIENTRAS QUE EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL ACREDITA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, EXPEDIDO POR LA MTRA. YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO |
| I.4 QUE, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, HUICHAPAN, HIDALGO, C.P. 42400 |
| I.5 DECLARA, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, Y ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BAJO EL NÚMERO MHU850101QPA |
| I.6 SIGUE MANIFESTANDO "EL MUNICIPIO" QUE SE HA SOMETIDO A CONSENSO DEL AVUNTAMIENTO CON EL PROPÓSITO DE OLIE SE LI EVE A CARO LA CEL ERRACIÓN DEL |

| PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LA SESION DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 05 CINCO DE AGOSTO DEL 2025 DOS MIL CINCO, PUNTO QUE SE TOMA COMO ACEPTADO POR JNANIMIDAD POR TODOS LOS INTEGRANTES. ANEXANDO COPIA DE LA MISMA AL PRESENTE NSTRUMENTO. |
|---|
| I.7 CONTINÚA DECLARANDO "EL MUNICIPIO", ES PROPIETARIO DEL EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN DE LA FINCA URBANA Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA MISMA, MARCADA CON EL NÚMERO 5 DE LAS CALLES DE BERNABÉ VILLAGRÁN DE ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, LA CUÁL SE COMPRENDE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: |
| AL NORTE: EN TRES LÍNEAS DE (11.60) ONCE METROS SESENTA CENTÍMETROS, DE 5.60 CINCO METROS SESENTA CENTÍMETROS Y 4.50 CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR IGNACIO BÁRCENA BASUALDO. |
| AL ORIENTE: EN (18.70) DIECIOCHO METROS SETENTA CENTÍMETROS, LINDA TAMBIÉN CON PROPIEDAD DEL SEÑOR IGNACIO BÁRCENA BASUALDO. |
| AL SUR : EN (12.40) DOCE METROS CUARENTA CENTÍMETROS, LINDA CON LA CALLE BERNABÉ VILLAGRÁN QUE ES LA DE SU UBICACIÓN; Y |
| AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS DE (7.10) SIETE METROS DIEZ CENTÍMETROS, DE (3.60) TRES METROS SESENTA CENTÍMETROS, Y DE (6.00) SEIS METROS LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GNACIO BÁRCENA BASUALDO. |
| .8 SE ACREDITA LA PROPIEDAD BAJO ESCRITURA 5,208 CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO, VOLUMEN 92 NOVENTA Y DOS, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 1991 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO), BAJO LA FE DE LA LICENCIADA ALICIA ARACELI GARCÍA CRAVIOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN HIDALGO; DOCUMENTO DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 977 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, DEL TOMO I PRIMERO, DEL LIBRO 1º PRIMERO, EN FECHA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LA CUÁL SE ANEXA EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE. |
| . 9 REFIERE QUE EL INMUEBLE NO CUENTA CON GRAVAMEN, HIPOTECA Y/O ALGUNA CARGA QUE AFECTE EL INMUEBLE |
| .10 QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PERMUTA, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTA |
| 1.11 CONOCER EL ESTADO FÍSICO DEL INMUEBLE QUE POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO ADQUIRIRÁ EN SU CARÁCTER DE PERMUTUATARIO |
| II DECLARA EL SEÑOR PEDRO RAÚL BÁRCENA NAVARRO: |

| II.1 QUIEN DIJO SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, GOZANDO DE PLENAS CAPACIDADES DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CONTRATAR, ADEMÁS SEÑALA SER PERSONA FÍSICA, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO 0523, MISMA QUE SE ANEXA EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE |
|--|
| II.2 QUE, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE BERNABÉ VILLAGRÁN NÚMERO 7, BARRIO EL CALVARIO, PERTENECIENTE A HUICHAPAN, HIDALGO, CP. 42404 |
| II.3 ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO BANP7605197U4 |
| II.4 QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y LAS DEMÁS QUE POR DERECHO CORRESPONDA |
| II.5 SER EL ÚNICO Y LEGÍTIMO POSEEDOR DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO URBANO, FRACCIÓN LOS CIRUELOS, UBICADO EN CALLE BERNABÉ VILLAGRÁN NÚMERO 3, BARRIO EL CALVARIO, HUICHAPAN, HIDALGO. MISMO QUE ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA VERBAL DE PARTE DE SU ABUELO Y DEL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN DE SU DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO PROPIETARIO DEL MISMO. |
| II.6 QUE EL INMUEBLE REFERIDO CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - |
| AL NORTE: 29.40 METROS COLINDA CON JUAN PABLO BÁRCENA FLORES Y PEDRO RAÚL BÁRCENA NAVARRO |
| AL SUR: CON CINCO LÍNEAS DE 4.50 METROS Y 11.60 METROS COLINDA CON LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN UBR, (DIF), 2.70 METROS COLINDA CON CALLE, 4.15 METROS Y 6.16 METROS COLINDA CON PEDRO RAÚL BÁRCENA NAVARRO |
| AL ORIENTE: EN CUATRO LÍNEAS DE 5.60 METROS COLINDA CON LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN UBR, (DIF), 16.20 METROS, 5.70 METROS Y 5.95 CON PEDRO RAÚL BÁRCENA NAVARRO |
| AL PONIENTE: CON DOS LÍNEAS DE 15.10 METROS COLINDA CON ROGELIO BARQUERA BÁRCENA Y 19.15 METROS COLINDA CON LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN UBR, (DIF) |
| II.7 REFIERE QUE EL INMUEBLE NO CUENTA CON GRAVAMEN, HIPOTECA Y/O ALGUNA CARGA QUE AFECTE EL INMUEBLE |
| II.8 QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PERMUTA, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTA |

| II.9 CONOCER EL ESTADO FÍSICO DEL INMUEBLE QUE POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO ADQUIRIRÁ EN SU CARÁCTER DE PERMUTUATARIO |
|--|
| III "AMBAS PARTES" DECLARAN: |
| III.1 QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTA Y ACREDITAN FEHACIENTEMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, Y LA CUAL LES DA LA CAPACIDAD PLENA DE CONVENIR Y OBLIGARSE, DE LA MISMA FORMA CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONCURRENCIA DE VOLUNTADES |
| III.2 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: |
| CLÁUSULAS |
| |
| PRIMERA "EL MUNICIPIO" EN SU CARÁCTER DE PERMUTUANTE, TRANSFIERE UNA FRACCIÓN DE LA PROPIEDAD AL CIUDADANO PEDRO RAÚL BÁRCENA NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE PERMUTUATARIO UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN PRIMERA INCISO f), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE, SIGUIENTES: DELIMITADOS EN UN RECTÁNGULO DE 3.66 METROS POR 0.60 METROS QUE COLINDAN CON LA UBR, EN SU LADO NORTE. |
| POR SU PARTE EL SR. PEDRO RAÚL BÁRCENA NAVARRO EN SU CARÁCTER DE PERMUTUANTE , TRANSFIERE AL HONORABLE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, EN SU CARÁCTER DE PERMUTUATARIO , UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA II.6, CON LA MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE, SIGUIENTES: DELIMITADOS EN UN RECTÁNGULO DE 19.15 METROS POR 0.40 METROS QUE COLINDAN CON LA UBR, EN SU LADO PONIENTE . |
| EN ESTE ACTO, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, COMO BENEFICIO COMÚN, LA BARDA QUE DERIVA DE LA PRESENTE PERMUTA, ESPECÍFICAMENTE EN EL RECTÁNGULO DE 19.15 METROS POR 0.40 METROS, SE TOMARÁ DESDE EL DÍA DE HOY Y PARA SIEMPRE COMO UN MURO MEDIANERO, DEL CUÁL SE COMPROMETEN A DAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE, ES DECIR, QUE LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA MANTENERLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, SERÁN CUBIERTOS POR CADA UNA DE LAS PARTES |
| AHORA BIEN, "LAS PARTES" ACUERDAN EN OTORGAR SU CONSENTIMIENTO CON EL FIN DE QUE SE DELIMITE SU ENTRADA UNA DE LAS PARTES, PUEDA ÉSTE DISPONER DE LA ESTRUCTURA DE LA BARDA MEDIANERA, PARA LA COLOCACIÓN DE UN POSTE DE HERRERÍA, CON EL QUE SOPORTARÁ UN PORTÓN, QUE SERÁ LA ENTRADA A SU PREDIO |
| SEGUNDA AMBAS PARTES, SE OBLIGAN A ENTREGAR LA POSESIÓN FÍSICA DE LOS INMUEBLES PERMUTUADOS, AL MOMENTO DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO |
| TERCERA AMBAS PARTES LLEVAN A CABO LA TRANSMISIÓN DE LOS INMUEBLES DE LOS QUE |

SON PROPIETARIOS, LIBRES DE TODO GRAVAMEN, ASÍ COMO DE RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER FISCAL Y DE AQUELLAS DERIVADAS DE RELACIONES DE TRABAJO Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. - - - - - - -CUARTA.- AMBAS PARTES EN SU CARÁCTER DE PERMUTUANTES. SE OBLIGAN A RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TRANSMITEN, ASÍ COMO DE LOS VICIOS OCULTOS. ------QUINTA .- PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES PODRÁN OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. CON INDEPENDENCIA DE HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL PLASMADA QUE SE MENCIONA MÁS ADELANTE, EN CUYO CASO, SE ESTARÁ DISPUESTO A LO SIGUIENTE: LA PARTE QUE DIERE LUGAR A LA RESCISIÓN, DEBERÁ CUBRIR A SU CONTRAPARTE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, MISMA QUE SE MENCIONA MÁS ADELANTE, ESTO EN EL CASO DE QUE LA PARTE QUE NO HUBIERE DADO LUGAR A LA RESCISIÓN ASÍ LO ACEPTARE, YA QUE ESTA SIEMPRE TENDRÁ EL DERECHO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. - - - - -SEXTA.- (PENA CONVENCIONAL). PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE PRECEDE LAS PARTES FIJAN COMO PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). -----SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. ES COMPETENTE EN LA VÍA CIVIL PARA RESOLVER EL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE HUICHAPAN, HIDALGO, CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR OCTAVA.- (VICIOS DEL CONSENTIMIENTO) LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, COACCIÓN, O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR LA VALIDEZ DEL NEGOCIO JURÍDICO QUE SE CELEBRE. ------NOVENA. "LOS PERMUTUATARIOS" ACUERDAN, QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN AL PRESENTE ACUERDO, SE DEFINIRÁ POR ESCRITO, MEDIANTE EL ADENDUM CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE SEÑALARAN LAS CONDICIONES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, SIENDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO. ------

CON PREVIO CONOCIMIENTO Y LECTURA DEL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES ACTUANTES DE SU ALCANCE Y VALOR PROBATORIO, SE FIRMA POR DUPLICADO AL CALCE Y

| IARGEN PARA DEB | IDA CONSTANCIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL A | ÑO 2 |
|-----------------|---|------|
| | "PERMUTUATARIO MUNICIPIO" | |
| | MTRA. YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO | |
| | ING. ISRAEL BAUTISTA SUÁREZ SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO. | |
| | PROFR. PABLO CAMPISTRANO OLVERA SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO | |
| | "PERMUTUATARIO" | |
| | C. PEDRO RAÚL BÁRCENA NAVARRO | |
| | TESTIGOS | |
| | | |





Sindicatura Municipal

Ayuntamiento Municipal de Huichapan Presente

El que suscribe, Israel Bautista Suarez, Síndico del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones 1 y 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141, fracción 1, 142 y 145, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 67, 69, fracciones 1, 11, y 111, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; así como, los artículos 18 y 19, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo; me permito proponer a ustedes, el Acuerdo Económico por el que se autoriza para la Sindicatura del Ayuntamiento, la contratación de dos asesores/as; uno/a en materia jurídica, y otro/a en materia hacendaria, lo anterior con apoyo en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que, el pasado 28 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, una reforma a diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal en materia de atribuciones de las personas regidoras, incluyendo la conceptualización de Síndicos o Sindicaturas, esta reforma que impone mayores obligaciones para ejercer un buen gobierno a guienes integramos los Ayuntamientos, dispone, para el caso de las Sindicaturas, que a ellas les está encomendada principalmente la vigilancia a los aspectos financieros y jurídicos del órgano de gobierno municipal; esta reforma complementa la publicada el 17 de enero del año 2024 en la misma fuente oficial, y por virtud de la cual se adicionó la fracción II Bis, al artículo 67 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en materia de designación de apoderados jurídicos municipales, y la vigilancia de estos a cargo del Síndico, con el objetivo de llevar a cabo la correcta atención, seguimiento y defensa de los conflictos Laborales que involucren a la administración municipal.





SEGUNDO. Que, la precisión legislativa apuntada, robustece el mandato que la Constitución del Estado del Hidalgo impone a los Síndicos municipales en sus artículos 142 y 145, esto es, que a la persona que ejerce dicho cargo, le corresponde la vigilancia de la Hacienda Pública municipal y comparecer antelas autoridades judiciales, en los asuntos que revistan interés jurídico para el Ayuntamiento; así pues, con solo invocar tales normas constitucionales, sería innecesario referir alguna otra para sostener la gran importancia que reviste el ejercicio adecuado del cargo de Síndico Municipal pues entraña la ejecución de actividades de naturaleza estrictamente técnica, las cuales, además, le están reservadas de manera exclusiva.

No obstante, y solo para abundar más allá de los artículos 60, inciso y), 60 Bis, fracción IV, 67, 68, 69, fracción III, Inciso a), 70, 93, fracción I, 98, 102, 104, fracciones XIII y XV, 106, fracción XX, y 187, todos de la Ley Orgánica Municipal, que detallan el catálogo de facultades legales del Síndico Municipal, se deben considerar, el artículo 35 del Código Fiscal Municipal.

Los artículos mencionados son, además, el marco normativo que permite el ejercicio adecuado del cargo que ostentó, y dado que este implica la protección de los intereses del Ayuntamiento, en consecuencia, corresponde a este proveerme de los medios necesarios para el cumplimiento de estas dos funciones principales, es decir, vigilar la Hacienda Pública municipal y comparecer ante las autoridades judiciales, en los asuntos que revistan interés jurídico para el Ayuntamiento.

TERCERO. Que, derivado del crecimiento y complejidad de las funciones que la Sindicatura debe atender, resulta indispensable contar con personal adicional con perfil administrativo, que contribuya de manera directa a la organización, sistematización y seguimiento puntual de los asuntos que diariamente atiende la Sindicatura, como la gestión de oficios, integración de expedientes, elaboración de reportes, seguimiento de oficios, control documental y coordinación para la atención de requerimientos de información solicitada por integrantes otras áreas del Ayuntamiento y demás unidades administrativas, así como instancias estatales y federales y la ciudadanía.





El perfil administrativo no solo reforzará la operatividad interna, sino que permitirá que las funciones sustantivas de carácter técnico-jurídico y hacendaría se realicen con mayor eficacia, al liberar carga operativa y garantizar que la documentación generada o bajo resguardo de la sindicatura esté completa, ordenada, disponible y actualizada oportunamente para la correcta defensa de los intereses municipales. Asimismo, abonará al cumplimiento de obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y a la mejora continua de los procesos internos, reduciendo riesgos de omisiones o errores derivados de la falta de control administrativo.

CUARTO. Que, no obstante, la importancia que reviste la función de la Sindicatura en el contexto de las reformas apuntadas y las normativas preexistentes, se le solicito a la Presidenta Municipal el acompañamiento de dos asesores a lo que me dio por contestación el que mi área no lo requería, por lo que en este momento no se cuenta con acompañamiento técnico, siendo indispensable por los motivos narrados y de lo que resulta necesario acudir al Órgano de Gobierno Municipal para someter a su consideración un punto de Acuerdo por el que autoricen, en ejercicio de sus facultades de Gobierno Municipal, de organización y funcionamiento previstas en la fracción II, del artículo 115 de la Constitución General de la República, que la Sindicatura cuente con el respaldo de dos personas, cada uno para otorgar a la Sindicatura el respaldo necesario.

Lo anterior con el objetivo de procurar adecuadamente los intereses del Ayuntamiento, los cuales redundan en la protección de los derechos de la ciudadanía y los principios de buen Gobierno, transparencia, rendición de cuentas y, desde luego, responsabilidades de las personas servidoras públicas ante la posible comisión de faltas administrativas y/o delitos.

Que, como puede apreciarse, no se trata de una banalidad o el dispendio de los recursos municipales, por el contrario, forma parte de cualquier gobierno responsable, el tener las herramientas suficientes para que el pueblo esté óptimamente representado ya que nuestra primera obligación es con la ciudadanía que votó por cada uno/a de nosotros y no únicamente por una persona en lo particular, esto es, cada uno de quienes integramos el Ayuntamiento, abonamos con





nuestra experiencia, imagen pública, trayectoria profesional, y/o acompañamiento social, a que el gobierno de la transformación llegara a Huichapan, por lo tanto, debemos responder al gran compromiso de tutelar el bienestar de las y los Huichapenses, y para ello es indispensable actuar con objetividad, anteponiendo el desarrollo social a cualquiera otro interés que no esté alineado con este objetivo.

Por lo anterior, someto a su consideración el siguiente;

ACUERDO

Primero. Se autoriza para la Sindicatura municipal, la contratación de 2 personas con el objetivo de asesorarle técnicamente acorde con su perfilación.

Segundo. La valoración y autorización de los perfiles a contratar, correrá a cargo de quien ejerce el cargo de Síndico del Ayuntamiento.

Tercero. Realizada la contratación, la Sindicatura del Ayuntamiento informará al órgano de gobierno municipal sobre los perfiles contratados, así como, de las funciones que cada uno desempeñará.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería y demás dependencias municipales relacionadas con las contrataciones de personal, para que, en el ámbito de sus facultades y competencias, instrumenten las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo en el plazo máximo de treinta días naturales siguientes a su aprobación.

Quinto. El presente Acuerdo Económico cobrará efectos jurídicos para su instrumentación y cumplimiento a partir del momento de su aprobación por el Ayuntamiento.

Respetuosamente

Ing. Israel Bautista Suarez
Sindico Municipal
Rúbrica